

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 25 de abril

Núm. 48

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Delegación de funciones.....	826
ALDEALPOZO	
Modificación de crédito.....	827
ALIUD	
Obra 23 PD 2022	827
ARCOS DE JALÓN	
Declaración de ruina	827
BORCHICAYADA	
Cuenta general 2021	828
BORJABAD	
Cuenta general 2021	828
CIGUDOSA	
Cuenta general 2021	828
Presupuesto 2022	828
CUBILLA	
Aprovechamiento de madera.....	829
DÉVANOS	
Presupuesto 2022	830
Memoria de obra	831
FUENTEARMEGIL	
Cuenta general 2021	831
GARRAY	
Base para adjudicación de viviendas de protección pública	831
LANGA DE DUERO	
Corrección de errores	835
MONTEJO DE TIERMES	
Cuenta general 2021	835
ÓLVEGA	
Renuncia a cargo.....	835
Reglamento de la Escuela Infantil Municipal	835
Modificación de créditos	836
RETORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2021	836



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2022-0253 de fecha 12 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Ágreda por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Visto que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Doña María Isabel Mena Ruiz, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Verónica Ruiz Rubio y Diego Calavia Sarnago, el día 15 de junio de 2022 a las 12:30 horas de la mañana.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Doña María Isabel Mena Ruiz, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Verónica Ruiz Rubio y Diego Calavia Sarnago, el día 15 de junio de 2022 a las 12:30 horas de la mañana.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más- conveniente a su derecho.

Ágreda, 13 de abril de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

776

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2022, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales 1.500,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios..... 1.600,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales 19.500,00 €

Total expediente modificación de créditos..... 22.600,00 €

Aldealpozo, 8 de abril de 2022.– La Alcaldesa, M^a. Luisa Morales Carramiñana.

756

ALIUD

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2022, el Proyecto Técnico de la Obra nº 23 del Plan Diputación 2022, denominada: "Rehabilitación edificio municipal en Aliud", redactado por la arquitecto Doña Eva García Izuel, con un presupuesto total de ejecución de 32.935,35 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días, debido a la urgencia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar la reclamaciones o sugerencias que crean oportunas.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Aliud, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

749

ARCOS DE JALÓN

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2022, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina de los siguientes inmuebles:

- C/ Mayor, nº 1, de Sagides.

- C/ Plaza, n.º 6, de Sagides.

Se someten los expedientes a información pública por el plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Arcos de Jalón, 11 de abril de 2022.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 766

BORCHICAYADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borchicayada, 9 de abril de 2022.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 768

BORJABAD

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borjabad, 11 de abril de 2022.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez. 773

CIGUDOSA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha once de abril de dos mil veintidós, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha Cuenta General se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Cigudosa, 11 de abril de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 769

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veintidós, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al ante-



rior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, el Expediente se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 11 de abril de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

770

CUBILLA

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de madera Lote SO-MAD-1238-202, en el Monte de U.P. Nº 94 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, según Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubilla (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de 671 m³ cc de madera en el Monte de U.P. Nº 94 “Pinar”.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 18.000,00 €.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.



c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cubilla a las 13,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla, y tablón de anuncios cubilla.sedelectronica.es.

b) Domicilio: Cubilla.

c) Localidad: 42148.- Cubilla (Soria).

d) Teléfonos: 975 375304-975 375368.

e) Dirección de correo electrónico: talvezila@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla. Cubilla, 12 de abril de 2022.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez. 771

DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de abril de dos mil veintidós, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, pudiéndose consultar en las oficinas municipales en horario de atención al público, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 12 de abril de 2022.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 774



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de abril de dos mil veintidós, la memoria de la obra denominada “Reparaciones salón de actos municipal y frontón”, a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Asunción Ruiz Ballano, con un Presupuesto total de 25.000,00.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Dévanos, 12 de abril de 2022.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

775

FUENTEARMEGIL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentearmegil, 8 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

761

GARRAY

ANUNCIO bases para adjudicación viviendas de protección pública en urbanización Mirador de Duero de Garray.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2022, las Bases para la Adjudicación de una Vivienda de Protección Pública en Urbanización “Mirador del Duero de Garray”, en régimen de propiedad, se procede a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento:

BASES PARA EL ACCESO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN GARRAY

Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y el Ayuntamiento de Garray, firmaron un convenio cuyo objeto constituía el establecimiento de las pautas para la cooperación entre dicha Sociedad y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o colectiva con algún régimen de protección.

El procedimiento de adjudicación de las mencionadas viviendas, se rige por lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León y en los artículos 63 y 64 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda.



OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones del procedimiento de adjudicación de 11 viviendas de protección pública en la urbanización “Mirador del Río Due-ro”, en Garray, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio formalizado el día 29 de septiembre de 2020.

1.- Viviendas sujetas al procedimiento de adjudicación.

Las viviendas objeto de este procedimiento de adjudicación son 11 viviendas de Protección Pública en régimen general en plena propiedad.

El régimen de acceso a las viviendas, garajes y trasteros de esta promoción, será el de propiedad plena.

1. Requisitos para resultar beneficiaria/o.

Para poder acceder a las viviendas objeto de la presente convocatoria, y conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador del Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, se debe estar inscrito en dicho registro, cumpliendo con los requisitos que se exigen de la forma que a continuación se establece:

1.1 Requisitos generales para inscripción en el registro:

Los Requisitos Generales que deben reunir los solicitantes son:

- Necesidad de Vivienda: la situación laboral, la edad de la persona principal, la antigüedad de la vivienda en la que residen y las condiciones de esta, la situación personal (familias monoparentales, desempleados, víctimas de violencia de género...) y el arraigo al término municipal de Garray (ascendientes de primera y segunda generación o/y contrato laboral).
- Ingresos: tener unos ingresos familiares que no excedan de 6.5 veces el IPREM, en caso de compra.
- Residencia: Estar empadronado en el término municipal de Garray.

1.2 Requisitos específicos:

- Toda persona o unidad convivencial interesada en acceder a las viviendas a que se refiere el artículo 2, deberán estar inscritas en el Registro de demandantes de Vivienda de Protección Pública de la Junta de Castilla y León, en la opción de “Propiedad”.
- Tener unos ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, comprendidos entre un mínimo de 12.000 € y un máximo de 45.000 €, para la compra de Vivienda de Protección Pública.

1.3 Cierre de plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento de Garray:

El plazo para ser tenidas en cuenta las solicitudes de inscripción y las modificaciones en el Registro de Solicitantes de vivienda de protección pública del Ayuntamiento de Garray en este procedimiento de adjudicación, será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento, aprobado en la en la sesión plenaria del día 7 de abril de 2022; en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Forma de adjudicación:

Las solicitudes admitidas serán ordenadas por orden de puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación que se señalan en el siguiente apartado, tomando como referencia la fecha de publicación de las presentes Bases en la web del Ayuntamiento de Garray, dirimiéndose los empates a favor de la solicitud que tenga mayor antigüedad, y a igual antigüedad, a favor de la que tenga la fecha más antigua de entrada en el Registro de solicitantes.



Una vez baremadas las solicitudes, para la adjudicación de las viviendas se dará la preferencia prevista en el adjudicación de las viviendas se dará la preferencia prevista en el apartado 4.2.3 de las presentes bases:

En primer lugar, las personas empadronadas en el término municipal de Garray.

3. Baremo para la adjudicación:

Las personas y unidades convivenciales que cumplan los requisitos de admisión establecidos en las presentes Bases se puntuarán a partir de los criterios siguientes:

3.1 Baremo:

a) Edad (menor o igual a 36 años) en el momento de tener por presentada la solicitud en este ayuntamiento: + 5 puntos.

b) Hijos menores a cargo de la unidad convivencial: + 5 puntos.

c) Arraigo: condiciones que determinan la permanencia y compromiso de establecimiento como primera vivienda en el municipio de Garray.

- Familiar:

- 1ª Generación: + 5 puntos.

- 2ª Generación: + 5 puntos.

- Laboral:

- Puesto de trabajo en el término municipal: + 5 puntos.

- Sede fiscal de la empresa en el término municipal: + 5 puntos.

- Desempleo: +5 puntos.

d) Empadronamiento en el término municipal de Garray.

Por cada año de empadronamiento en el Término Municipal de Garray, se le adjudicará 1 punto, con un máximo de 10 puntos; que se otorgarán por estar empadronado 10 años o más.

e) Progenitor custodio o custodia monoparental de menores: + 5 puntos.

Será necesaria su acreditación mediante sentencia judicial o acuerdo notarial.

f) Especial necesidad de la vivienda: Puntuación máxima 15 puntos. En el caso de que en la unidad convivencial figure una persona con discapacidad con movilidad reducida, discapacidad intelectual y del desarrollo y personas con enfermedad mental, víctima de violencia de género o aquellos que tengan mayor dificultad para la consecución normal de una vivienda digna, se otorgará 5 puntos por cada uno de los colectivos con un máximo de 3.

g) Antigüedad de la solicitud: (se tendrá en cuenta para posibles desempates)

- Solicitud presentada, al menos, hace 180 días: + 3 puntos.

Cuando expire el plazo de solicitudes, después de la publicación de estas Bases, se propone una reunión con los solicitantes para que sean conocedores de la documentación que deben aportar para el proceso de baremación.

4. Listas provisionales y plazo de reclamaciones:

Una vez llegado el plazo límite de recogida de peticiones se examinarán los datos de éstas y, de acuerdo con dicha revisión, se elaborarán las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos, con mención en este último caso del motivo de la exclusión. Dichas listas se publicarán en la web del Ayuntamiento de Garray.



Podrán interponerse las reclamaciones o alegaciones pertinentes ante el Registro documental del Ayuntamiento de Garray o en la Sede electrónica del Ayuntamiento: www.garray.sedeelectronica.es, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en la web.

5. Listas definitivas y relación de viviendas:

La Comisión del Ayuntamiento de Garray resolverá las reclamaciones y aprobará los listados definitivos de admitidas/os y excluidas/os. Dichos listados se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Garray.

La inclusión como admitido/a en las listas definitivas de participantes no presupone el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos, que se comprobarán con anterioridad a la firma de los contratos de compraventa.

6. Procedimiento de adjudicación:

La asignación de las viviendas se llevará a cabo, escrupulosamente, según la puntuación resultante de la baremación previamente establecida y en función de la documentación aportada.

7. Seleccionados:

Las personas seleccionadas una vez efectuada la baremación y aplicada la preferencia prevista en el apartado 7º, no tendrán automáticamente el derecho a ser beneficiarias de la vivienda asignada, condición que únicamente se alcanzará con la adjudicación definitiva.

No obstante, las personas seleccionadas serán notificadas personalmente y requeridas en su caso, para que en el plazo que se indique procedan a presentar la documentación relativa a los requisitos de obligado cumplimiento que no habían acreditado previamente. Se tendrán por desistidas a todas aquellas personas que no cumplieran el requerimiento citado, circunstancia que dará lugar a que se dé oportunidad a las siguientes que figuren en el listado de espera que corresponda.

Las personas seleccionadas pasarán a ser adjudicatarias provisionales una vez que se compruebe que sus datos personales y la documentación que hayan aportado es correcta y se ajusta a las condiciones requeridas. Si no fuera el caso, es decir, si se comprobara que no cumplen los requisitos y condiciones exigidas en el momento anterior a la firma de los contratos, dichas personas o unidades convivenciales dejarán una plaza vacante, que quedará cubierta igualmente siguiendo el orden de los listados de espera.

8. Renuncia:

La renuncia a la adjudicación de una vivienda impedirá, durante un plazo de dos años desde la fecha de dicha renuncia, la participación en procedimientos posteriores referidos al mismo régimen de acceso y tipología de vivienda, excepto que la renuncia a la adjudicación venga motivada por dificultades en la consecución de financiación en el mercado crediticio. No obstante la renuncia a la adjudicación de una vivienda por parte de una persona con discapacidad con movilidad reducida permanente no impedirá la participación en procedimientos posteriores, al no haber viviendas adaptadas en la presente promoción.

Las viviendas que hayan quedado sin adjudicatario/a provisional por renuncia se declararán vacantes y serán ofrecidas a la siguiente persona o unidad convivencial que figure en el listado de espera.

9. Obligaciones posteriores a la adjudicación provisional.

1. Establecer la vivienda adjudicada como primera vivienda, durante al menos 5 años. (Es un compromiso obligatorio dispuesto en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda).



2. Los adquirentes de estas viviendas no podrán transmitir inter vivos las viviendas ni ceder su uso por ningún título durante un plazo de 10 años, contados en caso de adquisición, a contar desde la fecha del contrato de compraventa. (Artículo 72 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda).
3. La incomparecencia injustificada del adjudicatario/a provisional a la firma del contrato podrá dar lugar a que se considere que dicha persona o unidad convivencial ha desistido de la adjudicación, con la consiguiente oportunidad a la siguiente persona de la lista de espera.

Garray, 11 de abril de 2022.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras.

772

LANGA DE DUERO

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 42 de 08/04/2022, relativo a la aprobación de la Memoria: Iluminación del puente sobre el río Duero en Langa de Duero, se procede a su rectificación:

- Donde dice “Zayas de Torre”.
- Debe decir “Langa de Duero”.

Langa de Duero, 8 de abril de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

754

MONTEJO DE TIERMES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montejo de Tiermes, 8 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

758

ÓLVEGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, se ha tomado razón de la renuncia al cargo de segundo Teniente de Alcalde de D. José Ángel Tierno Aranda y nombrado para el citado cargo a D.^a Olmacedo Pérez Hernández, con el consiguiente cese del cargo de tercer Teniente de Alcalde que desempeñaba hasta la fecha esta última.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ólvega, 8 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

755

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Ólvega, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Ólvega, 11 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 765

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; Vías públicas	32.000,00
131.337.- Laboral eventual; Ocio y tiempo libre	10.000,00
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas	10.500,00
160.337.- Cuotas sociales; Ocio y tiempo libre	3.500,00
Total suplementos	56.000,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Remanente líquido de Tesorería de 2021	56.000,00
Total recursos de financiación del expediente	56.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ólvega, 11 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 767

RETORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Retortillo de Soria, 8 de abril de 2022.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 759